

Séptima.-El ejercicio será calificado entre cero y 10 puntos. En ningún caso podrá ser declarado apto el aspirante que no haya alcanzado un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones se harán públicas por el Tribunal y se fijarán en el tablón de anuncios de la Escuela.

Octava.-A los aspirantes aprobados les será expedido el Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas con los derechos académicos, profesionales y corporativos que le atribuyen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1989.-El Director, Alberto Gutiérrez Reñón.

#### ANEXO I

##### Fotografía

Don.....  
con documento nacional de identidad.....  
domiciliado en.....  
teléfono .....

Expone:

Que desea tomar parte en las pruebas de convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas convocadas por Resolución de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo de fecha 15 de marzo de 1989, a cuyo efecto acompaña:

El documento acreditativo de estar en posesión del Título de Técnico de Empresas Turísticas.  
Justificante de derechos de examen.

Por lo expuesto,

Ruego a V. I. su admisión para participar en las referidas pruebas.

....., de ..... de 1989

(Firma)

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Turismo.

#### ANEXO II

1. Conceptos básicos. Capital financiero. Leyes financieras. Magnitudes derivadas y rentas.
2. Operaciones financieras. Simple y compuestas.
3. Concepto de Empresa. La Empresa turística como Empresa de servicio.
4. Desarrollo de la Empresa. Ciclo de vida. Los objetivos de la Empresa de servicios.
5. Incertidumbre y previsión. Concepto de actualización.
6. Política de productos y política de precios. Aplicación a la Empresa turística.
7. Productividad y competitividad. Las economías de escala.
8. Depreciación y amortización. Mantenimiento y renovación de equipos e instalaciones.
9. Conceptos elementales del coste: Magnitudes y clasificaciones.
10. Las estructuras del coste: Métodos y técnicas.
11. El control del coste: Elección, determinación y análisis de la varianza.
12. La información del coste para la gestión.
13. La participación en la Empresa. Objetivos y métodos.
14. Problemática de la selección y relaciones de personal.
15. Evaluación de proyectos de inversión. Criterios, influencia del riesgo y de la inflación en los proyectos de inversión.
16. Políticas de financiación. Determinación de la estructura de la financiación y análisis de la relación deuda/recursos propios.
17. Autofinanciación y políticas de distribución de dividendos.
18. Gestión de capital circulante. Políticas de créditos y cobros. Gestión de existencias. Financiación a corto y medio plazo.
19. Diferentes sistemas de organización hotelera, tales como incidencia de la mecanización e informática, cadenas, «franshising».
20. Las relaciones hoteleras como proveedores y clientes. Especial consideración de la estacionalidad.
21. Alojamientos extrahoteleros. Problemática y forma de explotación.
22. Restauración, problemática y nuevas tendencias.
23. Conceptos y módulos de viabilidad, localización y distribución en planta.
24. Transporte aéreo, ferroviario, por barco y por carretera en sus distintas clases y tarifas.
25. Estructura y relaciones entre diferentes Entidades entre los viajes organizados.

26. Tendencia a la concentración y unión en las agencias de viajes.  
27. Las agencias de viajes. Tour operadores y club de vacaciones como organizadores de viajes.

28. Principios generales del «marketing».

29. Estudio e investigación del mercado turístico: Diferentes técnicas.

30. El producto o servicio turístico y el precio en el «marketing».

31. La promoción publicitaria como información para la venta.

32. Las políticas nacionales y su incidencia en el mercado turístico. La estructura en el mercado turístico en el área de libre mercado comparada con la de los países de economía planificada. Relaciones entre ambos.

33. Cambios periódicos y de estructura de la dinámica turística. La evolución del mercado turístico desde 1900. El periodo de auge turístico. La crisis de 1974.

34. El gigantismo empresarial. Transnacionales o multinacionales en el mercado turístico. Financiación y colonialismo internacional. Reacciones.

35. El mercado turístico y sus influencias en el núcleo receptor. Tensiones demográficas, económicas, sociales, culturales y políticas.

## MINISTERIO DE CULTURA

**7175** *ORDEN de 24 de febrero de 1989 por la que se ejerce el derecho de tanteo, para la Junta de Andalucía, sobre una talla de madera policromada denominada «Niño Jesús», de Juan de Mesa.*

Ilmos. Sres.: Los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), prevén que la Administración del Estado, a través del Ministerio de Cultura, podrá hacer uso del derecho de tanteo para sí, para una Entidad benéfica o para cualquier Entidad de derecho público en la enajenación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, incluidas las subastas públicas.

Notificado este Departamento por Durán, Sala de Arte y Subastas, de la subasta pública celebrada el día 22 de los corrientes mediante la remisión del correspondiente catálogo, y recibida de la Junta de Andalucía comunicación en solicitud de que hiciera uso de este derecho de adquisición preferente para su patrimonio.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para la citada Entidad de derecho público en cuanto a la enajenación siguiente:

Lote número 964.-Juan de Mesa «Niño Jesús». Talla en madera policromada representando al Niño de pie bendiciendo con la diestra y manteniendo el peso de su cuerpo sobre la pierna izquierda en un bonito equilibrio. Ofrece muy bellas proporciones, así como un gran conocimiento anatómico que proporcionan a la figura una grácil armonía. El rostro de expresivas facciones y el cabello magistralmente realizado denotan de nuevo la maestría del gran imaginero cordobés. Medidas: 0,65 centímetros (sin peana). Por el precio de remate de 3.000.000 de pesetas.

Segundo.-Para el abono a su propietario del precio de remate y a la sala subastadora los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la Entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1989.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

**7176** *ORDEN de 7 de marzo de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de financiación, servicio y promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación de Toledo».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la «Fundación de Toledo», y

Resultando que por el excelentísimo señor don José Manuel Molina García y cuatro personas más se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública,